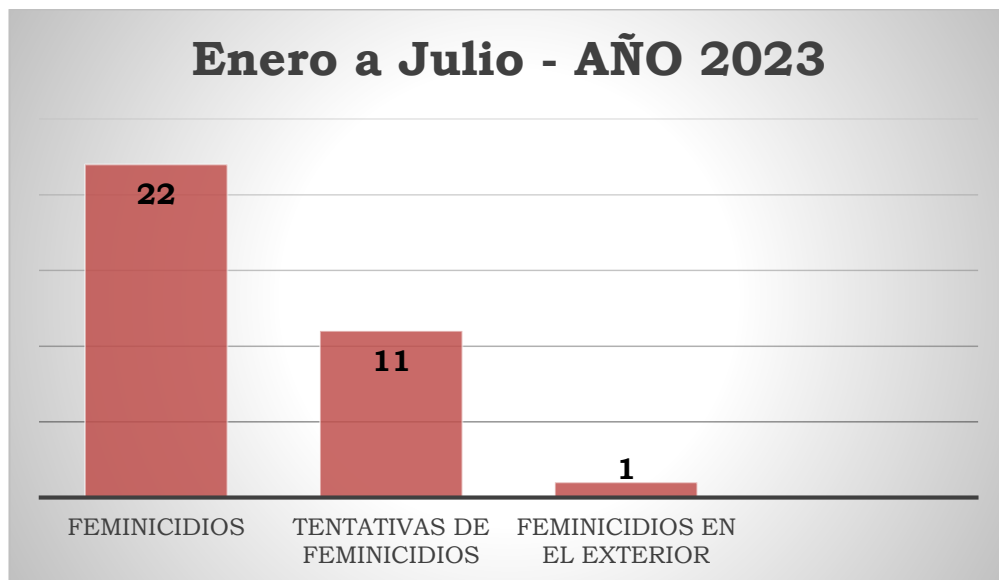


## Actualización de datos de Femicidio, Tentativas de Femicidio en el país y Femicidios en el Exterior

FEMINICIDIOS EN EL PARAGUAY/TENTATIVAS/FEMINICIDIOS EN EL EXTERIOR	AÑO 2023
FEMINICIDIOS (Hasta 31 de julio)	22
TENTATIVAS DE FEMINICIDIOS (Aprox. hasta la fecha)	11
FEMINICIDIOS DE PARAGUAYAS EN EL EXTERIOR (Hasta la fecha)	1



De enero a julio se han registrado 22 casos de feminicios, 11 tentativas de feminicios y 1 femicidio en el exterior.

### Observación:

- 2 casos de supuestos hechos de feminicios de paraguayas en el exterior en proceso de confirmación por parte del Consulado, un caso en la Argentina, otro caso en Brasil.
- Caso M.R. mujer embarazada de 7 meses, sigue en proceso de investigación en el Dpto. de Cordillera.

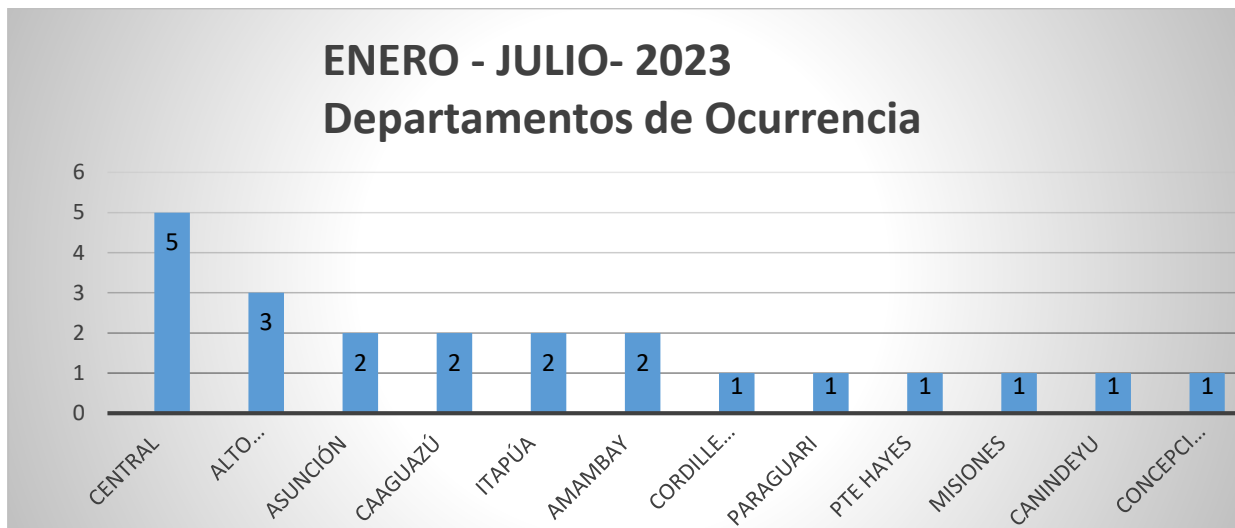
VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO EN EL PARAGUAY	AÑO 2023
VÍCTIMAS (Hasta el 31/07/2023)	22
TOTAL DE HIJOS E HIJAS HUÉRFANAS (HASTA 31/07/2023)	35
PROMEDIO DE OCURRENCIA DEL HECHO	8 días

El número de hijos e hijas en situación de orfandad como consecuencia de este flagelo social incluidos mayores de edad, alcanzan un total de 35 víctimas colaterales o secundarias, hasta fines del mes de julio.

El promedio de ocurrencia de feminicidios en Paraguay desde enero a fines de julio del año 2023 es de 1 caso, cada 8 días.

### Ocurrencia de Feminicidios por Departamento.

<b>CENTRAL</b>	<b>5</b>
<b>ALTO PARANÁ</b>	<b>3</b>
<b>ASUNCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>CORDILLERA</b>	<b>1</b>
<b>CAAGUAZÚ</b>	<b>2</b>
<b>PARAGUARI</b>	<b>1</b>
<b>PTE HAYES</b>	<b>1</b>
<b>ITAPÚA</b>	<b>2</b>
<b>MISIONES</b>	<b>1</b>
<b>CANINDEYU</b>	<b>1</b>
<b>AMAMBAY</b>	<b>2</b>
<b>CONCEPCIÓN</b>	<b>1</b>



- Hasta fines de julio se registraron un total: de 5 casos en Central, 3 casos en Alto Paraná 2 casos en Asunción, 2 casos en Caaguazú, 2 casos en Amambay, 2 casos en Itapúa, 1 caso en Presidente Hayes, 1 caso en Misiones, 1 caso en Paraguari, 1 caso en Canindeyú y 1 caso en Cordillera y 1 caso en Concepción, totalizando 22 feminicidios.
- Esto evidencia la necesidad de reforzar acciones preventivas en estos territorios.



**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

**Observatorio**  
*de la mujer*  
Para el seguimiento sobre Violencia hacia las mujeres

**SEGÚN DECRETO N° 4064** de fecha 17 de setiembre de 2015, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5282/2014 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"**. En su Anexo II en la última parte se establece: Exclusión de responsabilidad. El uso y/o transformación de la información pública o los datos lo realiza el usuario, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo. En ningún caso la fuente pública proveedora de información o los datos será responsable del uso que el usuario haga de la misma, ni tampoco de ningún daño económico o de cualquier índole que, en forma directa o indirecta, se derive u ocurra a terceros sobre sus bienes, equipos, actividad comercial, datos y aplicaciones, como consecuencia de dicho uso y/o transformación de los datos.

Datos sujetos a modificaciones de acuerdo a las investigaciones que se realizan en las instancias de los sistemas de justicia.

**Fuente: Ministerio de la Mujer a través de la Dirección General del Observatorio de Género, según datos verificados con el Ministerio Público, la Policía Nacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Departamento de Atención a Comunidades Paraguayas en el Extranjero. Actualizado al 31/07/2023.**